



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

DISPOSICIÓN N°

**2066**

BUENOS AIRES, **10 MAR 2015**

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-2012/14-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MTG GROUP S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 0329/2014, por la cual se autorizó la modificación del certificado del PM-1991-32.

Que por error se colocó en el considerando, en los Artículos 1° y 2° y en el Anexo de Autorización de Modificaciones el PM-1992-32.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el número de PM del considerando, de los Artículos 1° y 2° y del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT 0329 de fecha 14 de enero de 2014, el cual quedará redactado de la siguiente forma: PM-1991-32.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Población e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **2066**


ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente a la disposición de modificación del certificado PM 1991-32 cuando la misma se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación del Anexo de Autorización de Revalidación al certificado original. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-2012/14-3

DISPOSICIÓN N° **2066**

9P



Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.